

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 1.104/2016

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de marzo de 2016, ha acordado aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 47, reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el acuerdo definitivo de la derogación de la Ordenanza.

En Posadas (Córdoba), a 4 de abril de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.